Boletin Oficial de RAUCH

Nro: 3 - Año 2015

Municipalidad de Rauch

En esta sección Usted encontrará los Boletines Oficiales de la Municipalidad. El mismo cuenta con un mínimo de una publicación mensual, que contienen todas las ordenanzas municipales ya sean permanentes o transitorias, de carácter general o particular, como así también decretos y resoluciones generales y un extracto de actos administrativos de carácter particular.
Esta versión digital es al solo efecto informativo.

BOLETIN MUNICIPAL 3/2015

Ordenanza Nº 975/15

Visto El Expediente Municipal Nº 4093-7642/14.-
La Ordenanza Municipal Nº 951/14.-
La ley Orgánica de las Municipalidades; y
Considerando Que por Ordenanza Municipal N° 951/14 se autorizó la venta directa de inmuebles de propiedad del Municipio, con destino a la construcción de viviendas familiares únicas y de ocupación permanente, a quienes hayan resultado precalificados en el marco del Programa Pro.Cre.Ar., y que se encuentren inscriptos en el Registro de Postulantes creado por el artículo 3º de la Ordenanza Nº 914/13.-
Que el artículo 13º autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar planes de pago de hasta 36 cuotas a favor de aquellos beneficiarios para los que la financiación del terreno les sea inferior al valor de venta.-
Que de conformidad con los requisitos exigidos por el programa Pro.Cre.Ar, no es posible la financiación de los lotes afectados por la Ordenanza 951/14, debiendo cada beneficiario cancelar la totalidad del precio de venta al momento de la suscripción de la escritura traslativa de dominio.-
Que los beneficiarios para los que la financiación del terreno les sea inferior al valor de venta, se verán obligados a utilizar fondos propios, o en su caso, destinar parte del crédito que el programa Pro.Cre.Ar. les otorga con destino a la construcción, para cancelar el precio total de venta del terreno.-
Que la situación descrita atenta contra los objetivos consagrados en la Ordenanza 951/14, siendo necesario modificar su redacción autorizando al Ejecutivo al otorgamiento de un crédito municipal en las mismas condiciones establecidas en el artículo 13° de la referida norma.-
Que conforme lo expuesto deviene necesaria la modificación de los artículos 13°, 14° y 16° de la Ordenanza 951/14.-
Que finalmente, y en atención a la extensión de los plazos como consecuencia de la situación descrita, es necesario modificar los artículos 12º y 18° de la referida norma.-
Por ello el Honorable Concejo Deliberante, acuerda y sanciona la siguiente:

Ordenanza

Artículo N° 1: Remplácense los Artículos 13°, 14° y 16° de la Ordenanza Municipal Nº 951/14, que quedarán redactados de la siguiente manera:
Articulo Nº 13: Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar un crédito de hasta $ 25.000 a favor de aquellos beneficiarios para los que la financiación del terreno les sea inferior al valor de venta. Establézcase un plan de pagos de hasta 36 cuotas con los intereses que estipula la Ordenanza Fiscal vigente, debiendo requerírsele al interesado la suscripción del mismo, a efectos de garantizar el cobro.
Articulo Nº 14: Los fondos que perciba la Municipalidad de Rauch en concepto de precio producido por la venta de los lotes afectados a la presente ordenanza, serán afectados al Banco de Tierras Municipal, creado por Ordenanza 953/14. Sin perjuicio de ello, podrán destinarse para dar cumplimiento al artículo 13º de la presente, y sólo hasta el monto otorgado en función de dicho artículo.
Artículo N° 16: Una vez cancelado el precio de venta del lote adjudicado el Municipio otorgará la escritura traslativa de dominio debiendo soportar el beneficiario la totalidad de gastos y honorarios que

irrogue la escrituración, así como también todos los impuestos nacionales o provinciales que fuera menester abonar, pudiendo asimismo el beneficiario designar el escribano interviniente.
Artículo N° 2: Remplácese el Artículo 12º y 18° de la Ordenanza Municipal Nº 951/14, que quedará redactado de la siguiente manera:
Artículo Nº12: El Compromiso de Venta tendrá vigencia por el plazo establecido en el artículo 18 de esta Ordenanza. No cumplida la condición o, en su caso, vencido el plazo, la Municipalidad retirará su oferta y podrá desafectar el bien en los términos del artículo 15º.
Artículo Nº 18: La presente ordenanza tiene un plazo de vigencia que alcanza hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-
Artículo N° 3: De forma.-
Ordenanza sancionada en sesión extraordinaria del 25/03/2015.
.

Decreto Nº 134/15 (02/03/2015)

----------VISTO: Los informes sobre valores promedio por destino y categoría de hacienda correspondiente al mes de Marzo de 2015, presentado por el Secretario de Hacienda, Cdor. Nicolás H. Labarca.-

El índice promedio sugerido para Arrendamientos Rurales del Mercado de Liniers.-
El artículo Nº 33 de la Ordenanza Nº 971/14; y
CONSIDERANDO: Que es necesario que la Oficina de Guías cuente con la tabla a aplicar conforme al art. 33 de la Ordenanza Impositiva vigente, a fin de determinar los valores de los certificados en aquellos casos en que no se presente la factura de venta correspondiente.-

Que a los efectos de contar con una herramienta sustentable para poder establecer dichos valores, es procedente instituir una tabla promedio de las diferentes categorías de animales según su destino.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:
D E C R E T A
Artículo 1ro.- Establézcase para el mes de Marzo de 2015, la siguiente tabla promedio por categoría de hacienda vacuna, según su destino, para determinar el valor de los certificados de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza Nº 971/14, cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

GANADO MAYOR	ALICUOTA	IMPORTE
Invernada/Feedlot/Feria	288.55	$ 4.812.73
Faena	186.41	$ 3.109.13
GANADO MENOR	ALICUOTA	IMPORTE
Invernada/Feedlot/Feria	25.54	$ 425.98
Faena	25.54	$ 425.98

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda en ejercicio y a cargo de la Secretaria de Gobierno por licencia de su titular.-
Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-
Fdo. Cdor. Nicolás Labarca – Secretario de Hacienda
Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

Decreto Nº 135/15 (02/03/2015)

-----VISTO: El Decreto nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago.-
Los datos emitidos por sistema RAFAM.-
La Ley Orgánica de las Municipales.-
La Ordenanza Fiscal Nº 248/00, artículo 80 y ss; y

CONSIDERANDO: Que durante el mes de Febrero de 2015 se han presentado contribuyentes solicitando acogerse a los planes de facilidades de pago de deudas por las obligaciones fiscales previstos en el Art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha Alta
1,521	CAMPOS, MARIA LAURA.	27-26439940-3	6	$ 2,116.11	02/02/2015
1,523	PIZZORNO, OMAR DANIEL Y OTRO	81-00013196-2	6	$ 5,419.24	02/02/2015
1,533	MORENO, EDUARDO ISMAEL	20-05288923-6	6	$ 1,038.61	06/02/2015
1,537	MUN.DE RAUCH(BALDA, CAROLINA)	27-13503338-9	6	$ 3,458.43	09/02/2015
1,545	PCIA BS AS(COTELO, M-ISLAS, M)	81-00015363-0	6	$ 3,641.96	10/02/2015
1,549	CROCCI, NESTOR CARLOS Y RABAYNERA, A. M.	81-04920338-1	6	$ 1,633.73	12/02/2015
1,551	MUN.DE RAUCH(SEQUEIRA, EMA GRAC	81-00015814-3	6	$ 4,454.89	12/02/2015
1,555	OCHOA, JOSE LUIS.	20-05529780-1	3	$ 1,163.22	13/02/2015
1,556	DI CANDILO, OSCAR ALFREDO.	20-13114844-6	6	$ 829.80	13/02/2015
1,561	COOP.DE VIV.15 SET(DELGADO, MIGUEL)	81-00015904-2	6	$ 3,054.15	18/02/2015
1,562	COOP.DE VIV.15 SET(DELGADO, MIGUEL)	81-00015904-2	6	$ 3,055.68	18/02/2015
1,570	FUENTES, LUIS ALBERTO Y FERREYRA,MAXIMA RAQUEL	81-00014657-9	6	$ 875.87	20/02/2015
1,574	LINARES, TEOFILO ALFREDO.	20-04818879-7	6	$ 780.70	23/02/2015
1,586	PALAVECINO, ANGELA A. Y URTIAGA, RICARDO F.	81-00012433-8	6	$ 647.17	26/02/2015
1,524	MORANO, LUIS CANDIDO AMADEO	81-00015582-9	12	$ 4,145.16	02/02/2015
1,525	RIMOLI, CARLOS ALBERTO	20-13503363-5	12	$ 3,819.87	02/02/2015
1,552	MUN.DE RAUCH(RODRIGUEZ, MARINA	81-00017097-6	24	$ 8,725.19	13/02/2015
1,557	DEHESA, JAVIER O. Y OTRA	81-00010609-7	24	$ 7,264.75	13/02/2015
1,559	MUN.DE RAUCH(DOMINGUEZ, RUBEN	81-00017008-9	18	$ 7,125.12	18/02/2015
1,563	COOP.V.15 SET.II(AIZPURUA, CIN=	81-00015951-4	10	$ 2,597.83	18/02/2015
1,564	MUN.DE RAUCH(NAVARRO, CARLOS ALFREDO)	81-13114848-8	18	$ 5,356.30	18/02/2015

1,569	GANDOLFO, PEDRO ALBERTO.	20-05340675-1	24	$ 2,860.14	20/02/2015
1,572	MUN.DE RAUCH(LESCANO, M.CATALI	27-11180811-8	18	$ 4,999.85	23/02/2015
1,573	SILVA, MARIA ESTHER.	27-04283216-8	24	$ 9,461.62	23/02/2015
1,576	MUN.DE RAUCH(NAVARRO, CARLOS ALBERTO)	20-08707884-2	24	$ 7,436.08	23/02/2015
1,583	MUN.DE RAUCH(MEACA, WALTER GUST	81-00015496-2	24	$ 6,984.51	25/02/2015
1,590	MUN.DE RAUCH(CASTRO, RUBEN OSCAR)	81-00010133-8	24	$ 5,414.91	27/02/2015
1,522	MUN.DE RAUCH(LEDESMA, ISABEL Y	81-00015194-7	10	$ 1,053.52	02/02/2015
1,527	RODRIGUEZ, ANGELICA ESTHER	27-10211812-5	10	$ 1,121.73	02/02/2015
1,580	PALMA, CARLOS ROBERTO.	81-01778419-6	6	$ 638.40	24/02/2015
1,585	MAXIMO, MARIA ELENA	27-03659850-1	10	$ 1,385.25	26/02/2015

Artículo 2do.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha Alta
1,532	LAROCCA, LUCAS OSCAR	20-25174911-7	6	$ 16,387.99	06/02/2015
1,538	ZUBILLAGA, ABEL ESTEBAN.	20-11180894-6	6	$ 2,918.24	09/02/2015
1,539	COTELO, NORMA BEATRIZ.	27-17210337-0	3	$ 789.57	09/02/2015
1,544	VILLALBA, SANTOS FRANCISCO.-	20-12701364-1	6	$ 8,112.49	10/02/2015
1,546	BARRACA CREMONA S. R. L.	30-71119532-3	6	$ 4,509.38	11/02/2015
1,560	VAZQUEZ, ELIO REINALDO	20-27830994-1	2	$ 687.54	18/02/2015
1,567	LOPEZ, JOSE HECTOR.-	20-13114955-8	3	$ 1,297.23	20/02/2015
1,578	LOUSTAUNAU, LAURA ANDREA	27-23818187-4	6	$ 3,749.34	23/02/2015
1,589	GOMEZ, ALEJANDRO EDUARDO	23-17480701-9	6	$ 14,361.70	27/02/2015
1,547	DUBLANC, JUAN ANTONIO.	20-14427264-2	18	$ 8,382.35	11/02/2015
1,582	COUSO, GUSTAVO RAUL	20-23322554-2	10	$ 2,781.68	25/02/2015
1,587	BIDART, PEDRO JESUS Y OTROS.	30-69143719-8	24	$ 18,105.55	26/02/2015

Artículo 3ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Contribución por Mejoras (Asfalto 645/09), de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha Alta
1,528	ECHECONANEA, GIL ALBERTO Y MUJICA NELIDA ESTHER	81-05295771-0	6	$ 4,860.89	03/02/2015

1,581	LUJAN, BLANCA INES	27-03047873-3	12	$ 3,508.83	24/02/2015
1,588	MENDEZ, JULIO CESAR	20-05297638-4	12	$ 8,242.34	26/02/2015
1,591	MUN.DE RAUCH(CASTRO, RUBEN OSCAR)	81-00010133-8	24	$ 4,699.38	27/02/2015

Artículo 4to.- Autorizar al contribuyente que a continuación se detalla, a abonar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 1998, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha Alta
1,566	ARRIZUBIETA, ANGELA BEATRIZ.	23-04500908-4	13	$ 1,334.76	20/02/2015

Artículo 5to.- Autorizar al contribuyente que a continuación se detalla, a abonar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Mejora Asfalto 2003, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha Alta
1,558	DEHESA, JAVIER O. Y OTRA	81-00010609-7	6	$ 834.62	13/02/2015

Artículo 6to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Barrios, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha Alta
1,575	MUN.DE RAUCH(ORELLANO, JUAN A)	81-13503272-7	6	$ 4,786.78	23/02/2015
1,577	MUN.DE RAUCH(LARROCA, MARIA D. ARIAS DE	81-00015632-9	6	$ 5,348.46	23/02/2015
1,579	MUN.DE RAUCH(DIAZ, AMELIA M.Y T	81-00015781-3	6	$ 1,119.66	23/02/2015

Artículo 7mo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Cementerio, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha Alta
1,526	BARRAGAN, ELSA ESTHER	27-03047855-5	6	$ 1,148.00	02/02/2015
1,531	ARIAS, TERESA.	27-04283260-5	3	$ 614.13	06/02/2015
1,540	DULCE, ALBERTO.	20-04067386-6	6	$ 988.51	10/02/2015
1,541	DULCE, ALBERTO.	20-04067386-6	6	$ 1,024.65	10/02/2015
1,542	DULCE, HECTOR RODOLFO.	20-01689039-2	6	$ 862.73	10/02/2015
1,565	STOESSEL, STELLA MARIS DE FORTIER.	27-05256392-0	6	$ 887.73	20/02/2015
1,534	GAETE, LUISA L. DE.	79-00010280-1	2	$ 841.11	09/02/2015
1,535	NOGUERA, MARIA ANGELICA P. DE	79-00010865-6	3	$ 859.69	09/02/2015
1,536	NOGUERA, MARIA ANGELICA P. DE	79-00010865-6	3	$ 859.69	09/02/2015

1,550	PALOMEQUE Y ZUBILLAGA, MARIELA Y ANDREA.	79-00010685-8	3	$ 861.44	12/02/2015
1,568	CORREA, ALCIRA.	27-03872769-4	3	$ 490.41	20/02/2015
1,571	NOCETTI, MARIA PAULA	27-23698795-2	3	$ 1,120.00	23/02/2015
1,584	PAGANO, MARIO.	20-14130020-3	3	$ 231.19	25/02/2015

Artículo 8vo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente al Impuesto a los Automotores, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha Alta
1,543	MENDIONDO, WALTER MANUEL	20-21448090-6	3	$ 1,337.13	10/02/2015
1,548	CONSTANTINI, LUCAS EZEQUIEL	20-35334769-2	3	$ 1,769.02	11/02/2015

Artículo 9no.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Servicio de Guardería, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha Alta
1,529	TELLECHEA, DIEGO GASTON	20-26439939-5	10	$ 2,553.98	03/02/2015
1,530	FERNANDEZ, JOSE LUIS	79-00013646-3	14	$ 14,809.32	06/02/2015

Artículo 10mo.- Autorizar al contribuyente que a continuación se detalla, a abonar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a PROCREAR - Terrenos Ord. 951/14, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha Alta
1,554	MUNICIPALIDAD DE RAUCH – BERNATENE GABRIEL	30-99903444-2	10	$ 25,764.48	13/02/2015

Artículo 11vo.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda, en ejercicio y a cargo de la Secretaría de Gobierno por licencia de su titular.-

Artículo 12vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Cr. Nicolás Héctor Labarca - Secretario de Hacienda

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte - Intendente Municipal.-

Decreto Nº 136/15 (02/03/2015)

----------VISTO: La necesidad de cubrir en el marco de la Carrera Profesional Hospitalaria conforme lo estipula la Ordenanza 126/98 y sus modificatorias, (2) cargos de Médico con Especialidad Toráxica y Kinesiólogo, para desempeñarse en el Hospital Municipal de Rauch; y

CONSIDERANDO: Que los aspirantes deben cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 261/99 en su Art. 4: Son requisitos para la admisibilidad en el presente régimen:

a) Poseer título profesional habilitante expedido por universidad del país autorizadas al efecto y/o reconocidas por la legislación vigente.

b) Ser argentino nativo por opción o naturalizado.

c) No ser infractor a las disposiciones vigentes sobre enrolamiento y servicio militar.

d) Haber dado total cumplimiento a las normas legales y reglamentaciones vigentes en la Provincia que rigen al respectivo ejercicio profesional; debiendo presentar los postulantes el certificado de matriculación habilitante para el ejercicio de la profesión en el ámbito de la Provincia de Buenos

Aires; además de reunir los requisitos establecidos en el inciso b) del artículo 4 de la Ordenanza N .126/98
e) Acreditar aptitud psico-física adecuada, para la especialidad o actividad a la que se presente y al régimen de trabajo respectivo, en concordancia a lo establecido en los artículos 21, 22, 23, 24 y 25 de la presente Ordenanza.
f) Ser nativo de Rauch o acreditar tres años de residencia en el Partido de Rauch.
g) En caso de que ningún aspirante cumpla con el requisito anterior se admitirá un profesional no nativo que reúna con las condiciones establecidas en los puntos a, b, c, d, y e.
Que es necesario cubrir los mencionados cargos dada la ascendente demanda en el nosocomio respecto de las especialidades mencionadas y poder así dar respuesta en el marco de la atención de la salud de la población.-
Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:
D E C R E T A.-
Artículo 1ro.- Llamar a concurso abierto de méritos, antigüedad y antecedentes, en el marco de la Carrera Profesional Hospitalaria, para cubrir UN (01) cargo de Medico con Especialidad Toráxica y UN (01) Kinesiólogo para desempeñarse en el Hospital Municipal de Rauch.-
Artículo 2do.- Los profesionales que se incorporen en éste régimen cumplirán con una carga horaria de veinticuatro (24) hs. semanales.-
Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda en ejercicio y a cargo de la Secretaría de Gobierno por licencia de su titular.-
Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese tomen conocimiento las Oficinas municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.
Fdo. Cdor. Nicolás Labarca – Secretario de Hacienda
Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

Decreto Nº 137/15 (02/03/2015)
Designa personal jornalizados por el término que el presente determina.

Decreto Nº 138/15 (02/03/2015)
Otórguese licencia a los agentes municipales que el presente determina

Decreto Nº 139/15 (03/03/2015)
---------VISTO: El Expediente Municipal Nº 4093-7930/15 iniciado por la entidad denominada "Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Nº 70 "Gral. Manuel Belgrano".-
La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y
CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos la Asociación Cooperadora del Instituto de Formación Docente y Técnica Nº 70 "Gral. Manuel Belgrano" solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-
Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-
Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:
D E C R E T A
Artículo 1ro.- Autorízase a la Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Nº 70 "Gral. Manuel Belgrano", con domicilio legal en la calle Larrea Nº 276 del Partido de Rauch, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza Nº 238/79 y sus modificatorias que se sorteará ante ESCRIBANO PUBLICO el día VIERNES 23 de OCTUBRE de 2015, poniendo en circulación Quinientas (500) boletas con dos número de tres cifras cada una, numeradas del 000 al 999 y cuyo valor de venta será de PESOS DOSCIENTOS ($ 200), pudiendo abonarse al Contado o en Cuatro (4) cuotas de PESOS CINCUENTA ($ 50) cada una.-
Artículo 2do.- Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:
ORDEN DE COMPRAS DE PESOS VEINTE MIL ($ 20.000)
SEGUNDO PREMIO:
ORDEN DE COMPRAS DE PESOS SIETE MIL ($ 7.000)
TERCER PREMIO:
ORDEN DE COMPRAS DE PESOS TRES MIL ($ 3.000)
CUARTO PREMIO:
OREDEN DE COMPRAS DE PESOS DOS MIL ($ 2.000)
QUINTO PREMIO:
ORDEN DE COMPRAS DE PESOS UN MIL ($ 1.000)
PREMIO POR PAGO CONTADO: Desde la Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Nº 70 "Gral. Manuel Belgrano" se ha dispuesto un SORTEO ESPECIAL, ante ESCRIBANO PUBLICO, para aquellas personas que abonen el número antes del día VIERNES 21 de AGOSTO, participando por una Orden de Compra de PESOS DOS MIL ($ 2.000).-
Artículo 3ro.- La entidad peticionante queda exenta del deposito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificatoria Ordenanza nro. 608/95.-
Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda en ejercicio y a cargo de la Secretaría de Gobierno, por licencia de su titular.-
Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-
Fdo. Cdor. Nicolás Labarca - Secretario de Hacienda
Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

Decreto Nº 140/15 (04/03/2015)
--------VISTO: La nota enviada por la Sra. Fabiola Armani; y
CONSIDERANDO: Que en la misma solicita, en la medida que sea posible, una beca deportiva para su hijo, Valentino Venzon, de 10 años de edad, quien a mediados del año 2014 fue fichado por el Club Atlético San Lorenzo de Almagro, para desempeñarse como futbolista en las divisiones menores de la institución.-

Que el menor, a principios del año, fue elegido para formar parte de las divisiones menores del Club, durante el campeonato juvenil de AFA, que comienza a mediados del mes de marzo, siempre y cuando pueda concurrir a los entrenamientos que realizan en la ciudad deportiva de la institución.-

Que debido a la corta edad del menor, no se puede dar la pensión para jugadores, que es a partir de los 12 años de edad, por tal motivo se les organizó, a través del Club, un cronograma de trabajo, donde una semana Valentino debe ir a entrenar los días martes y viernes y la restante solamente los viernes, para estar en contacto con el cuerpo técnico y sus compañeros.-
Que en la nota, los padres del niño, informan que han emprendido un desafío difícil de afrontar desde lo económico, debiendo soportar un gasto de unos PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS ($ 5600) por mes, entre combustible y peajes.-
Que el Gobierno Municipal, a través de una beca deportiva, traducida en la colaboración de PESOS UN MIL ($ 1.000) en combustible, distribuidos en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 250) por semana, acompañará esta iniciativa iniciada por los familiares de Valentino Venzon.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:
D E C R E T A
Artículo 1ro.- Concédase una beca deportiva, a partir del mes de marzo del corriente año, al joven Valentino Venzon, DNI Nº 45.621.551, de PESOS UN MIL ($ 1.000) en combustible, distribuidos en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 250) por semana, para poder afrontar los gastos que eroga el traslado a los entrenamientos del Club Atlético San Lorenzo de Almagro, en un todo de acuerdo con el Visto y los Considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda, en ejercicio y a cargo de la Secretaria de Gobierno por licencia de su titular.-
Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-
Fdo. Cdor Nicolás Labarca – Secretario de Hacienda
Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

Decreto Nº 141/15 (04/03/2015)
--------VISTO: Los Expedientes Municipales Nro. 4093-7898/15, 4093-7918/15, 4093-7919/15, 4093-7920/15, 4093-7921/15, 4093-7922/15, 4093-7924/15, 4093-7925/15, y 4093-7926/15.-
La Ordenanza Fiscal Nº 248/00, articulo 80 y ss.-
La Ley Orgánica de las Municipales; y
CONSIDERANDO: Que consta en los expedientes citados en los vistos el pedido de Prescripción Liberatoria presentado por los contribuyentes Nélida Esther Hernández; Laureana Bastida; Carlos Alberto Grierson; Parroquia San Pedro Apóstol; Noelia Elvira Zubillaga; José Fernandez; Alfredo Ponzo; Manuel José López; y María Jesús Schwerdt y Roberto Daniel Schwerdt.-
Que los contribuyentes presentantes, apoyan su reclamo en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal Nº 248/00 y la ley Orgánica de las Municipalidades.-
Que el artículo 80 de la Ordenanza Fiscal Nº 248/00, en lo que aquí interesa dispone que: "Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse. (…)".-
Que por su parte el artículo 82 de la misma norma, en su parte pertinente dice que "Los términos de prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad Municipal, para determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por esta Ordenanza, comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año al cual se refieren las obligaciones fiscales, excepto para las obligaciones cuya determinación se produzca sobre la base de declaraciones juradas de período fiscal anual, en cuyo caso tales términos de prescripción comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de declaraciones juradas e ingreso del gravamen. (…)".-
Que las normas citadas encuentran su correlato en las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, artículos 278 y ccds.-
Que en los expedientes referenciados constan los respectivos certificados de deuda de los peticionantes, así como también, logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que gravan los bienes anteriormente descriptos, todo en conformidad con las constancias obrantes en los registros municipales.-
Que asimismo, no consta acogimiento a planes de pago vigentes respecto de los contribuyentes presentantes.-
Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales a los presentantes, quienes acreditaron su derecho a peticionar, conforme consta en los expedientes de referencia.-
Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:
D E C R E T A
Artículo 1ro.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Manzana 82, Parcela 1 D, ID 12218 del partido de Rauch, por el Recurso Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 1998 hasta la cuota Nº 12 del año 1999 inclusive; y por el Recurso Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios hasta la cuota Nº 6 del año 2008 inclusive; en un todo a los vistos y considerando del presente.-
Artículo 2do.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Chacra 63, Manzana 63 B, Parcela 23, ID 15795 del partido de Rauch, por el Recurso Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios hasta la cuota Nº 6 del año 2008 inclusive; por el Recurso Red Agua hasta la cuota Nº 24 del

año 2000 inclusive; y por el Recurso Red Cloacas hasta la cuota Nº 24 del año 2000 inclusive; en un todo a los vistos y considerando del presente.-
Artículo 3ro.- Téngase por liberada la deuda existente por el Recurso Inspección de Seguridad e Higiene ante la Municipalidad de Rauch, Comercio nro. 2159069, hasta la cuota Nº 6 del año 2008 inclusive; en un todo a los vistos y considerando del presente.-
Artículo 4to.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 14, Parcela 25, ID 10174 del partido de Rauch, por el Recurso Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios hasta la cuota Nº 6 del año 2008 inclusive; por el Recurso Mejora Cordón Cuneta y Asfalto 1992 hasta la cuota 48 del año 1996 inclusive; por el Recurso Mejor Asfalto 2003 hasta la cuota 48 del año 2007 inclusive; y por el recurso Red Cloacas hasta la cuota 12 del año 1997 inclusive.
Artículo 5to.- Téngase por liberada la deuda existente por el Recurso Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 1998 ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección F, Chacra 198, Manzana 198 N, Parcela 2, ID 14099 del partido de Rauch, hasta la cuota Nº 48 del año 2002 inclusive; en un todo a los vistos y considerando del presente.-
Artículo 6to.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 25, Parcela 1 G, ID 15676 del partido de Rauch, por el Recurso Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios hasta la cuota Nº 6 del año 2008 inclusive; por el Recurso Mejora Asfalto 2003 hasta la cuota Nº 48 del año 2007 inclusive; y por el Recurso Red Cloacas hasta la cuota Nº 24 del año 2001 inclusive; en un todo a los vistos y considerando del presente.-
Artículo 7mo.- Téngase por liberada la deuda existente por el Recurso Mejora Asfalto 2003 ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 21, Parcela 2 A, ID 10306 del partido de Rauch, hasta la cuota Nº 48 del año 2007 inclusive; en un todo a los vistos y considerando del presente.-
Artículo 8vo.- Téngase por liberada la deuda existente por el Recurso Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Chacra 44, Fracción 2, Parcela 8, ID 14593 del partido de Rauch, hasta la cuota Nº 6 del año 2008 inclusive; en un todo a los vistos y considerando del presente.-
Artículo 9no.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 14, Parcela 17, ID 15049 del partido de Rauch, por el Recurso Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios hasta la cuota Nº 6 del año 2008 inclusive; por el Recurso Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 1998 hasta la Cuota Nº 12 del año 1999 inclusive; por el Recurso Mejora Asfalto 2003 hasta la cuota Nº 48 del año 2007 inclusive; y por el Recurso Red Cloacas hasta la cuota Nº 12 del año 1997 inclusive; en un todo a los vistos y considerando del presente.-
Artículo 10mo.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda Municipal.-
Artículo 11ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-
Fdo. Cr. Nicolás Héctor Labarca - Secretario de Hacienda y a cargo de la Secretaría de Gobierno.-
Fdo. Sr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

Decreto Nº 142/15 (06/03/2015)

---------VISTO: La nota enviada por el "Rauch Auto Moto Club" al Intendente Municipal, Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte, informando sobre la realización de la carrera de APAC y el TC del Sudeste en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO: Que los días 28 y 29 de Marzo se llevará adelante la apertura del calendario 2015 de APAC, en sus clases "A" y "B" y del TC del Sudeste, organizada por el "Rauch Auto Moto Club".-

Que el gobierno municipal adhiere a la programación de la competencia automovilística con el objetivo de fomentar las distintas prácticas deportivas que redundan en la promoción de nuestra ciudad a nivel regional.-

Que las autoridades del Rauch Auto Moto Club solicitan reservar la fecha del 4 y 5 de Abril, si es que las condiciones climáticas se presentan adversas.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Autorízase al "Rauch Auto Moto Club" a realizar la primera fecha del calendario 2015 de de APAC "A" y "B" y del TC del Sudeste, a desarrollarse los días 28 y 29 de Marzo en las instalaciones del circuito "Martín Fierro" emplazado en el Parque Municipal "Juan Silva", en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda en ejercicio y a cargo de la Secretaría de Gobierno por licencia de su titular.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca – Secretario de Hacienda

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

Decreto Nº 143/15 (06/03/2015)

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

Decreto Nº 144/15 (09/03/2015)

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

Decreto Nº 145/15 (09/03/2015)

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

Decreto Nº 146/15 (09/03/2015)

----------VISTO: La nota de renuncia presentada por el Coordinador de Inspección General Sr. Rogelio Rodríguez (Leg. Nº 1.608) D.N.I. 20.546.143.-

El legajo personal de la Agente Rodríguez y Decretos de designaciones inherentes a la función Pública.-

La Ley 11.757.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que mediante nota fechada el 7 de Marzo del corriente el Agente Municipal Rogelio Rodríguez presenta la renuncia al cargo de Coordinador de Inspección General Municipal.-

Que conforme lo determina el artículo 48 de la Ley 11.757 el agente tendrá derecho a renunciar, debiendo el acto administrativo de aceptación de la renuncia dictarse dentro de los treinta (30) días corridos de recepcionada la misma.-

Que asimismo la citada norma estipula que el cese del agente será dispuesto por el Departamento Ejecutivo al aceptarse administrativamente la renuncia en el plazo legal señalado "ut-supra".-

Que los motivos esgrimidos por el agente en su nota de renuncia hacen procedente contemplar la misma más allá de la alta valoración que arroja el desempeño de sus labores en la administración pública municipal.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Rogelio Rodríguez (Leg. Nº 1.608) D.N.I. 20.546.143, al cargo de Coordinador de Inspección General Municipal, a partir del 9 de Marzo del corriente, agradeciéndole los importantes servicios prestados.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-
Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-
Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.
Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte- Intendente Municipal.

Decreto Nº 147/15 (10/03/2015)
Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

Decreto Nº 148/15 (11/03/2015)
Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

Decreto Nº 149/15 (12/03/2015)
Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

Decreto Nº 150/15 (12/03/2015)
Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

Decreto Nº 151/15 (13/03/2015)
---------VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-7931/15, Concurso de Precios Nº 3/15 Adquisición de materiales eléctricos para acceso a la URRA.-
La nota emitida por el Director de Servicios Urbanos, Ing. Néstor Puglia.-
La L.O.M.; y
CONSIDERANDO: Que mediante nota, el Director de Servicios Urbanos, Ing Néstor Puglia, informa que en el item Nº 2 del Concurso de Precios mencionados, las empresas CASABLANCO SA y O.A.C.I. S.A no cumplen con los requisitos solicitados.-
Que del estudio practicado de las diferentes ofertas presentadas por los cotizantes, lo más conveniente a los intereses de la Comuna son las presentadas por las siguientes empresas: OBRELECTRIC SRL en los ítems 1 y 10; O.A.C.I SA (CIARDI) en los ítems 3, 6, 7, 8, 11, 14 y 17; CASA BLANCO SA en los ítems 4, 5 9, 12, 13 y 16; FONTFREDA Hnos SA en el ítems 15; STRAND SA en el ítems 2.-
Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:
D E C R E T A:
Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma OBRELECTRIC SRL los ítems detallados en los considerandos del presente, en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA ($ 34.160,00), correspondiente al Concurso de Precios Nº 03/15.-
Artículo 2do.- Adjudicar a la firma O.A.C.I. SA. los ítems detallados en los considerandos del presente, en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES ($ 62.453,00), correspondiente al Concurso de Precios Nº 03/15.-
Artículo 3ro.- Adjudicar a la firma CASA BLANCO SA los ítems detallados en los considerandos del presente, en la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO con TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 7878,38) correspondiente al Concurso de Precios Nº 03/15.-
Artículo 4to.- Adjudicar a la firma FONTFREDA Hnos SA el ítems detallado en los considerandos del presente, en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE con OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 213.88), correspondiente al Concurso de Precios Nº 03/15.-
Artículo 5to.- Adjudicar a la firma STRAND SA el ítems detallado en los considerandos del presente, en la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS ($ 91.276,00), correspondiente al Concurso de Precios Nº 03/15.-
Artículo 6to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda en ejercicio y a cargo de la Secretaría de Gobierno por licencia de su titular y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Nicolás Labarca – Secretario de Hacienda
Fdo. Arq. Celeste Pisani – Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

Decreto Nº 152/15 (13/03/2015)
Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

Decreto Nº 153/15 (13/03/2015)
Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

Decreto Nº 154/15 (16/03/2015)
-------VISTO: El Currículum - Vitae del Sr. Pedro Gargaglione.-
Los Decretos Municipales N° 465/03 y N° 153/08.-
La Ordenanza Nº 972/14.-
La Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que conforme lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica Municipal el Intendente tiene a su cargo la Administración General de la Municipalidad.-

Que a tales efectos y conforme a sus deberes y atribuciones se halla facultado para designar a sus auxiliares de acuerdo a lo establecido en el artículo 178 de la norma mencionada "ut-supra".-

Que en ese sentido y en consonancia con la reestructuración orgánica que se viene llevando a cabo en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a las necesidades que surgen en la misma, deviene necesario proceder a la cobertura del cargo de Director de Infraestructura creado por la Ordenanza mencionada en el Visto.-

Que el Sr. Pedro Dail Gargaglione resulta ser la persona indicada para cumplir las funciones inherentes al cargo mencionado.-

Que el mismo se viene desempeñando como Director de Servicios Urbanos, cesando en dicha labor para desempeñarse en la nueva función asignada, por la que tendrá a su cargo las tareas de tendidos de red de gas y asfalto.

Que la correspondiente designación, es a los efectos de brindar una mejor prestación en el normal desenvolvimiento de las tareas que se encuentran realizando desde la Gestión de Gobierno Municipal.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:
D E C R E T A.-
Artículo 1ro.- Desígnase, a partir del día 16 de Marzo del corriente año, al Sr. Pedro Dail Gargaglione, D.N.I. 12.314.125, para desempeñar el cargo de Director de Infraestructura y Servicios Municipal, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-
Artículo 2do.- Procédase a la reserva del cargo que revista en la categoría 25 del Escalafón Municipal, mientras dure el desempeño de sus funciones.-
Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda en ejercicio y a cargo de la Secretaría de Gobierno por licencia de su titular, y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-
Fdo. Cr. Nicolás Labarca – Secretario de Hacienda
Fdo. Arq. Celeste Pisani – Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte - Intendente Municipal.

Decreto Nº 155/15 (16/03/2015)
-------VISTO: El Curriculum-Vitae del Ing. Néstor Puglia.-

Los Decretos N° 5/15 y 154/15.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 154/15 surge la necesidad de cubrir el cargo de Director de Servicios Urbanos que resulta vacante, a fin de continuar con los trabajos emprendidos desde el área.-

Que conforme lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica Municipal el Intendente tiene a su cargo la Administración General de la Municipalidad.-

Que a tales efectos y conforme a sus deberes y atribuciones se halla facultado para designar a sus auxiliares de acuerdo a lo establecido en el artículo 178 de la norma mencionada "ut-supra".-

Que el Ingeniero Néstor Puglia, quien reviste la condición de agente Contratado desempeñando funciones como Coordinador de Servicios Urbanos, resulta ser la persona indicada para cubrir dicho cargo dado su formación técnica profesional y la experiencia desarrollada en el área.-

Que la correspondiente designación, es a los efectos de brindar una mejor prestación en el normal desenvolvimiento de las tareas que se encuentran realizando desde la Gestión de Gobierno Municipal.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Desígnese a partir del día 16 de Marzo del corriente año, al Ing. Néstor Puglia D.N.I. 25.509.141, para desempeñar el cargo de Director de Servicios Urbanos Municipal, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda en ejercicio y a cargo de la Secretaría de Gobierno por licencia de su titular, y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Nicolás Labarca – Secretario de Hacienda

Fdo. Arq. Celeste Pisani – Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte - Intendente Municipal.

Decreto Nº 156/15 (20/03/2015)

---------VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-7942/15, Concurso de Precios Nº 4/15 Adquisición de 15.000 Lts. de gas-oíl destinados a vehículos y máquinas viales municipales.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que del estudio de las ofertas presentadas por diferentes empresas, la perteneciente a la firma BOZZI, GUSTAVO LEONARDO resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma BOZZI, GUSTAVO LEONARDO la adquisición de 15.000 Lts. de gas-oíl, destinados a vehículos y máquinas viales municipales, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO ($ 157.485,00), perteneciente al Concurso de Precios Nº 4/15.-

Artículo 2do.- Desestimar las ofertas presentadas por las empresas PETROTANDIL SACI e I en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA ($ 160.260.00); SAPEDA SRL en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 161.250.00), SAN ALBERTO BALCARCE SRL en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL ($ 162.000.00); MAGNANELLI A SAICFEI en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL ($ 195.000,00) todos pertenecientes al Concurso de Precios Nº 4/15.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda en ejercicio y a cargo de la Secretaría de Gobierno por licencia de su titular y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Nicolás Labarca – Secretario de Hacienda

Fdo. Arq. Celeste Pisani – Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

Decreto Nº 157/15 (20/03/2015)

---------VISTO: El Expediente 4093-7945/15 iniciado por la entidad denominada Asociación Civil de Lucha contra el Cáncer de Rauch miembro de la red L.A.L.C.E.C (Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer).-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos, la entidad L.A.L.C.E.C, solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Autorizase a la Asociación Civil de Lucha contra el Cáncer de Rauch miembro de la red L.A.L.C.E.C (Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer) con domicilio real y legal en Av. San Martín 850, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias que se sorteará, ante Escribano Público, el 25 de SEPTIEMBRE de 2015, en la Sede Social de la Institución, poniendo en circulación QUINIENTAS (500) boletas con dos números de tres cifras cada una, numeradas del 000 al 999 y cuyo valor de venta será de PESOS TRESCIENTOS ($ 300), pagaderos al contado o en TRES (3) cuotas de PESOS CIEN ($ 100) cada una.-

Artículo 2do.- Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor …… $ 20.000 (PESOS VEINTE MIL)

SEGUNDO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor …… $ 6.000 (PESOS SEIS MIL)

TERCER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor …… $ 4.000 (PESOS CUATRO MIL)

PREMIO POR PAGO CONTADO: LALCEC, para quienes hayan abonado al contado la boleta, pone un sorteo especial, que se realizará el día 28 DE AGOSTO de 2015, el cual se realizará en la sede de la institución ante Escribano Público.-

PRIMER PREMIO:

ORDEN DE COMPRAS DE PESOS QUINCO MIL ($ 5.000)

Artículo 3ro.- La entidad peticionante queda exenta del deposito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 556/06.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda en ejercicio y a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Nicolás Labarca - Secretario de Hacienda.-

Fdo. Sr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

Decreto Nº 158/15 (20/03/2015)

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

Decreto Nº 159/15 (20/03/2015)

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

Decreto Nº 160/15 (20/03/2015)

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

Decreto Nº 161/15 (25/03/2015)
Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

Decreto Nº 162/15 (25/03/2015)
--------VISTO: La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Mariano Javier Falabella de "Pinturería" que tramita en Expediente Nº 4093-5249/05.-
La Ordenanza Fiscal; y
CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-
Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:
D E C R E T A
Artículo 1ro.- Conceder la habilitación, por cambio de titularidad, del negocio de "Pinturería", ubicado en la calle Garralda Nº 607 de la ciudad de Rauch, a nombre del Sr. Mariano Javier Falabella y Martín Alejandro Falabella SH en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-
Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-
Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-
Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-
Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.
Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.

Decreto Nº 163/15 (25/03/2015)
--------VISTO: La solicitud de habilitación presentada por los Sres. Luis Alfredo Poffer y Alejandro José Manuel Martínez SH de "Reparación de Tractores" que tramita en Expediente Nº 4093-7527/14.-
La Ordenanza Fiscal; y
CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-
Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:
D E C R E T A
Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de "Reparación de Tractores", ubicado en Ruta Nº 30 – acceso a Rauch, a nombre de los Sres. Luis Alfredo Poffer y Alejandro José Manuel Martínez SH en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-
Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-
Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-
Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-
Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.
Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.

Decreto Nº 164/15 (25/03/2015)
--------VISTO: La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Nancy Ethel Macchi de "Venta al por menor de indumentaria para Bebés y Niños" que tramita en Expediente Nº 4093-7571/14.-
La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-
Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:
D E C R E T A
Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de "Venta al por menor de indumentaria para Bebés y Niños", ubicado en la intersección de la Av. San Martín y la calle Alberti de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. Nancy Ethel Macchi en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-
Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-
Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-
Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-
Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.
Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.

Decreto Nº 165/15 (25/03/2015)
--------VISTO: La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Lucas Bernatene de "Servicios de esparcimiento relacionados con juego de azar y apuestas" que tramita en Expediente Nº 4093-7702/14.-
La Ordenanza Fiscal; y
CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-
Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:
D E C R E T A
Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de "Servicios de esparcimiento relacionados con juego de azar y apuestas", ubicado en la calle Rondeau Nº 360 de la ciudad de Rauch, a nombre del Sr. Lucas Bernatene en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-
Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-
Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-
Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-
Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.
Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.

Decreto Nº 166/15 (25/03/2015)
--------VISTO: El Expediente Nº 4093-7910/15 Contratación de Seguros de Riesgo de Trabajo.-
El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares correspondientes; y
CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Pública para la adquisición mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;
Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:
D E C R E T A
Artículo 1ro.- Llamase a Licitación Pública Nº 01/15 para la Contratación de Seguros de Riesgo de Trabajo.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 24 de abril de 2015 a las 10 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia Nº 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-
Artículo 3ro.- Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta las 9,30 Hs. del día de apertura de Ofertas. Las que se reciban con posterioridad, serán acumuladas al expediente de la Licitación Pública, sin abrir con la constancia correspondiente.-
Articulo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-
Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-
Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno
Fdo. Cr. Nicolás Labarca – Secretario de Hacienda
Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

Decreto Nº 167/15 (25/03/2015)
--------VISTO: La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Malabarba, Jorgelina de "Servicios Jurídicos brindados por abogados y procuradores" que tramita en Expediente Nº 4093-7440/13.-
La Ordenanza Fiscal; y
CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-
Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:
D E C R E T A
Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de "Servicios Jurídicos brindados por abogados y procuradores", ubicado en la calle Olavarría Nº 157 de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. Malabarba, Jorgelina en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-
Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-
Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-
Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-
Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.
Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.

Decreto Nº 168/15 (25/03/2015)
--------VISTO: La solicitud de habilitación presentada por la firma STILO SHI SRL de "Venta en comisión de autos / servicios financieros" que tramita en Expediente Nº 4093-7474/13.-
La Ordenanza Fiscal; y
CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-
Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:
D E C R E T A
Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de "Venta en comisión de autos / servicios financieros", ubicado en la Av. Irigoyen Nº 192 de la ciudad de Rauch, a nombre de la firma STILO SHI SRL en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-
Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-
Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-
Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.
Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.

Decreto Nº 169/15 (25/03/2015)
--------VISTO: La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Karina Viviana Prychodko de "Alquiler y Venta de prendas de vestir" que tramita en Expediente Nº 4093-6247/09.-
La Ordenanza Fiscal; y
CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-
Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:
D E C R E T A
Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de "Alquiler y venta de prendas de vestir", ubicado en la calle Garralda 491 local III de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. Karina Viviana Prychodko en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-
Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-
Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-
Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-
Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.
Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.

Decreto Nº 170/15 (26/03/2015)
--------VISTO: La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Luis Antonio De Fabio de "Venta por mandato de automotores usados" que tramita en Expediente Nº 4093-5485/06.-
La Ordenanza Fiscal; y
CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-
Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:
D E C R E T A
Artículo 1ro.- Conceder la habilitación, por cambio de titularidad, del negocio de "Venta por mandato de automotores usados", ubicado en la Av. Juan Domingo Perón Nº 306 de la ciudad de Rauch, a nombre del Sr. Facundo De Fabio en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-
Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-
Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-
Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-
Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.
Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.

Decreto Nº 171/15 (26/03/2015)
--------VISTO: La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Tania Gisele Atucha de "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir" que tramita en Expediente Nº 4093-7227/12.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir", ubicado en la calle Letamendi Nº 390 de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. Tania Gisele Atucha en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.

Decreto Nº 172/15 (26/03/2015)

--------VISTO: La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Atilio Oscar Yañez de "Venta al por mayor de papas, cebollas, gas envasado y vinos" que tramita en Expediente Nº 4093-7379/13.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de "Venta al por mayor de papas, cebollas, gas envasado y vinos", ubicado en la calle Alberti Nº 560 de la ciudad de Rauch, a nombre del Sr. Atilio Oscar Yañez en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.

Decreto Nº 173/15 (26/03/2015)

--------VISTO: La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Marcelo José Erro SRL de "Venta de maquinarías y repuestos" que tramita en Expediente Nº 4093-4914/04.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de "Venta de maquinarías y repuestos", ubicado en la calle intersección de las ruta Nº 30 - 50 de la ciudad de Rauch, a nombre del Sr. Marcelo José Erro SRL en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-
Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-
Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-
Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.
Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.

Decreto Nº 174/15 (26/03/2015)
-----VISTO: El Expediente Nº 4093-6284/09.

La nota presentada por la Sra. María Jesús Schwerdt DNI 28.741.614, ingresada por Mesa de Entradas Municipal en fecha 20 de Marzo de 2007 (fs. 14) y la declaración jurada presentada por el Sr. Roberto Daniel, Schwerdt DNI 28.741.613; y

CONSIDERANDO: Que el objetivo del expediente antes mencionado tiende a regularizar la adjudicación de un inmueble propiedad de la Municipalidad de Rauch a favor de sus actuales ocupantes (fs. 15), siendo el inmueble en cuestión el identificado catastralmente como: Circ. I, Secc. A, Manz. 14, Parcela 17.

Que la Sra. María Jesús Schwerdt, expreso en la nota mencionada en los Vistos que el tramite de escrituración sea llevado a cabo por Escribanía General de Gobierno por carecer de medios económicos para cubrir con dichos costos.

Que resulta necesario proceder a la regulación de los distintos inmuebles que se encuentran en estado irregular y de esta forma beneficiar a aquellas personas que han hecho ocupación efectiva y permanente del inmueble, otorgando la adjudicación en tenencia precaria hasta tanto se cumplimente los requisitos exigidos por la Ley 10.830 de Regularización Dominial y proceder a la entrega del dominio de forma definitiva.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:
D E C R E T A
Artículo 1ro.- Adjudíquese en tenencia precaria el inmueble identificado catastralmente como: Circ. I, Secc. A, Manz. 14, Parcela 17, a favor del Sr. Roberto Daniel, Schwerdt DNI 28.741.613 y de la Sra. María Jesús Schwerdt DNI 28.741.614, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos enunciados.-
Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-
Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.- Fdo. Sr. Jorge Luís Ugarte – Secretario de Gobierno.-
Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

Decreto Nº 175/15 (26/03/2015)
---------VISTO: El Expediente 4093-7950/15 iniciado por la "Asociación Becaria de Rauch".-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos, la "Asociación Becaria de Rauch", solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-
Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:
D E C R E T A
Artículo 1ro.- Autorízase a la "Asociación Becaria de Rauch", con domicilio real y legal en Av. San Martín Nº 185 de nuestra ciudad, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias que se sorteará, ante Escribano Público, el día MIÉRCOLES 23 de SEPTIEMBRE de 2015, en las instalaciones de la Cámara Comercial, Industrial y de Servicios de Rauch, poniendo en circulación QUINIENTAS (500) boletas con dos (2) números cada una, numeradas del Nº 000 al 999 y

cuyo valor de venta será de PESOS CIENTO VEINTE ($ 120), pagaderos en dos cuotas de PESOS SESENTA ($ 60).-
Artículo 2do.- Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:
PRIMER PREMIO:
Una Orden de Compra, valor ……. $ 12.000 (PESOS DOCE MIL).-
SEGUNDO PREMIO:
Una Orden de Compra, valor…….. $ 2.500 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS)
TERCER PREMIO:
Una Orden de Compra, valor…….. $ 1.500 (PESOS UN MIL QUINIENTOS)
Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-
Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-
Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno
Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

Decreto Nº 176/15 (25/03/2015)
---------VISTO: El Expediente Municipal Nº 4093-7951/15 iniciado por la entidad denominada "Rotary Club Rauch".-
La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y
CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos, "Rotary Club Rauch", solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-
Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-
Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:
D E C R E T A
Artículo 1ro.- Autorízase a la "Asociación Rotary Club Rauch", con domicilio legal en Díaz Vélez y Almirante Brown, del Partido de Rauch, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza Nº 238/79 y sus modificatorias que se sorteará el día sábado 27 de JUNIO de 2015 en la JUGADA NOCTURNA DE LA QUINIELA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, poniendo en circulación DOSCIENTAS CINCUENTA (250) boletas con cuatro números de tres cifras cada una y cuyo valor de venta será de PESOS DOSCIENTOS ($ 200), pudiendo abonarse al Contado o en Dos (2) cuotas de PESOS CIEN ($ 100) cada una.-
Artículo 2do.- Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:
PRIMER PREMIO:
ORDEN DE COMPRAS DE PESOS DOCE MIL ($ 12.000)
SEGUNDO PREMIO:
ORDEN DE COMPRAS DE PESOS SEIS MIL ($ 6.000)
TERCER PREMIO:
ORDEN DE COMPRAS DE PESOS DOS MIL ($ 2.000)
Artículo 3ro.- La entidad peticionante queda exenta del deposito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificatoria Ordenanza nro. 556/06.-
Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-
Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-
Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno
Fdo. Cdor. Nicolás Labarca- Secretario de Hacienda.-
Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

Decreto Nº 177/15 (26/03/2015)

--------VISTO: La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Videla, Matías Nicolás de "Venta al por menor de cristales y accesorios" que tramita en Expediente Nº 4093-7852/14.-
La Ordenanza Fiscal; y
CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-
Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:
D E C R E T A
Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de "Venta al por menor de cristales y accesorios", ubicado en la Av Perón Nº 343 local Nº 1 de la ciudad de Rauch, a nombre del Sr. Videla, Matías Nicolás en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-
Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-
Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-
Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-
Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.
Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.

Decreto Nº 178/15 (27/03/2015)
----------VISTO el telegrama de renuncia presentada por el agente del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", Mirta Lucia Fernández, D.N.I. Nº 13.114.822, Leg. Personal Nº 134, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios establecidos en el Decreto Ley 9650/80.
La Ley 11.757; y
CONSIDERANDO: Que la agente Mirta Lucia Fernández, desempeño funciones como encargada de ropería dependiente del Hospital Municipal "General Eustoquio Díaz Vélez".-
Que lo requerido se encuadra en lo dispuesto por los artículos 19 inc. f, 48 y 49 de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), y lo establecido en el Decreto Ley 9650/80 por el cual se establece el Régimen Previsional – Jubilatorio.-
Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renuncias de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.
Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:
D E C R E T A.-
Artículo 1ro.- Aceptase la renuncia presentada por la agente Municipal Sra. Mirta Lucía Fernández, D.N.I. Nº 13.114.822, Leg. Nº 134, a partir del día 26 de Marzo del corriente año.-
Artículo 2do.- Tesorería del Hospital Municipal "General Eustoquio Díaz Vélez", previa intervención de la Oficina de Contaduría respectivamente, procederá a liquidar al agente renunciante, el haber que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-
Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-
Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-
Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno
Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

Decreto Nº 179/15 (30/03/2015)
--------VISTO: Los Expedientes Municipales Nro. 4093-7842/14, 4093-7868/15 y 4093-7923/15.-
La Ordenanza Fiscal Nº 248/00, articulo 80 y ss.-
La Ley Orgánica de las Municipales; y

CONSIDERANDO: Que consta en los expedientes citados en los vistos el pedido de Prescripción Liberatoria presentado por los contribuyentes Irma Ferraris, Pascuala E. Cabrera y Dolly N. Valdez, respectivamente.-
Que los contribuyentes presentantes, apoyan su reclamo en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal Nº 248/00 y la ley Orgánica de las Municipalidades.-
Que el artículo 80 de la Ordenanza Fiscal Nº 248/00, en lo que aquí interesa dispone que: "Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse. (…)".-
Que por su parte el artículo 82 de la misma norma, en su parte pertinente dice que "Los términos de prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad Municipal, para determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por esta Ordenanza, comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año al cual se refieren las obligaciones fiscales, excepto para las obligaciones cuya determinación se produzca sobre la base de declaraciones juradas de período fiscal anual, en cuyo caso tales términos de prescripción comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de declaraciones juradas e ingreso del gravamen. (…)".-
Que las normas citadas encuentran su correlato en las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, artículos 278 y ccds.-
Que en los expedientes referenciados constan los respectivos certificados de deuda de los peticionantes, así como también, logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que gravan los bienes anteriormente descriptos, todo en conformidad con las constancias obrantes en los registros municipales.-
Que consta acogimiento a plan de pago Nro. 703/14 - 12 cuotas, por los períodos 5/91 hasta 4/97 inclusive, y plan de pago Nro. 1651/15 - 10 cuotas, por los períodos 5/97 hasta 6/2014 inclusive, respecto del contribuyente Dolly Valdez, ID 10001, conforme constancias obrantes a fs. 6, 15 a 17 y 23 del expediente Nro. 4093-7923/15, referenciado en los Vistos.-
Que por su parte, no consta acogimiento a planes de pago vigentes respecto de los demás contribuyentes.-
Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales a los presentantes, quienes acreditaron su derecho a peticionar, conforme consta en los expedientes de referencia.-
Que finalmente, y en atención al reconocimiento de deuda efectuado por la contribuyente Dolly N. Valdez, mediante los planes de pago referenciados ut supra, no corresponde hacer lugar a su pedido.-
Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:
D E C R E T A
Artículo 1ro.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 37, Parcela 10 B, ID 10705 del partido de Rauch, por el Recurso Mejora Cordón Cuneta y Asfalto 1992 hasta la cuota Nº 48 del año 1996 inclusive; por el Recurso Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios hasta la cuota Nº 6 del año 2005 inclusive; por el Recurso Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 2001 hasta la cuota Nº 48 del año 2005 inclusive; y por el Recurso Red Cloacas hasta la cuota Nº 24 del año 2000 inclusive; en un todo a los vistos y considerando del presente.-
Artículo 2do.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 15, Parcela 3, ID 10168 del partido de Rauch, por el Recurso Mejora Cordón Cuneta 1996 hasta la cuota Nº 48 del año 2000 inclusive; por el Recurso Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios hasta la cuota Nº 6 del año 2006 inclusive; por el Recurso Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 1998 hasta la cuota Nº 12 del año 1999 inclusive; y por el Recurso Red Cloacas hasta la cuota Nº 24 del año 2000 inclusive; en un todo a los vistos y considerando del presente.-
Artículo 3ro.- No hacer lugar al pedido de prescripción presentado por la Sra. Dolly N. Valdez respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Chacra 39,

Manzana 39 B, Parcela 13, ID 10001 del partido de Rauch; en un todo a los vistos y considerando del presente.-
Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda Municipal.-
Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-
Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno.-
Fdo. Cr. Nicolás Héctor Labarca - Secretario de Hacienda.-
Fdo. Sr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

Decreto Nº 180/15 (30/03/2015)
Designa personal jornalizados en el Hospital Municipal por el término que el presente determina.

Decreto Nº 181/15 (30/03/2015)
---------VISTO: La nota presentada por el Secretario de Gobierno, Sr. Jorge Luis Ugarte.-
El Aniversario del desembarco en las Islas Malvinas.-
La nota presentada por la Directora de Cultura, Sra. Patricia Gigena; y
CONSIDERANDO: Que el día miércoles 2 de Abril se celebra el 33º aniversario del desembarco argentino en las Islas Malvinas.-
Que el Gobierno Municipal colaborará con la Ofrenda Floral y el gasto del sonido del acto, en recordación a los combatientes caídos en la gesta del Atlántico Sur.-
Que el 2 de abril se celebra el "Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo", llevándose a cabo en la Casa de la Cultura una feria mantera, conjuntamente con una jornada musical.-
Que la idea de dicha jornada es concientizar a la población sobre el Autismo, con la presencia del Grupo "Hablemos de Autismo".-
Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:
D E C R E T A
Artículo 1ro.- Declárase de "Interés Municipal" el acto por el 33º Aniversario del desembarco argentino en las Islas Malvinas "Día de las Islas Malvinas", que se realizará el Jueves 2 de abril del corriente a las 10.30 horas en la Plazoleta "Armada Argentina", en un todo de acuerdo con los vistos y los considerandos del presente.-
Artículo 2do.- Declárase de "Interés Municipal" la Jornada música y feria mantera, a llevarse a cabo el día 2 de abril en la Casa de la Cultura, en el marco del "Día Mundial de la concientización sobre Autismo", en un todo de acuerdo con los vistos y los considerandos del presente.-
Artículo 3ro.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento.-
Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-
Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-
Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno
Fdo. Cr. Nicolás Labarca - Secretario de Hacienda
Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte- Intendente Municipal

Decreto Nº 182/15 830/03/2015)
------- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-
El Proyecto de Ordenanza Nº 975/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Especial de fecha 25 de marzo de 2015; y
CONSIDERANDO: Que hace a la Función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:
D E C R E T A.-
Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza Nº 975/15.-
Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-
Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-
Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno
Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

Decreto Nº 183/15 (30/03/2015)
---------VISTO: La presentación efectuada por contribuyentes jubilados, pensionados, mayores de 65 años, y/o con capacidades diferentes, solicitando la eximición de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza, y Conservación de la vía Publica; y de Servicios Sanitarios correspondiente al año 2015, que gravan los inmuebles urbanos de su propiedad.-
La presentación realizada por los miembros integrantes de la Sociedad de Bomberos Voluntarios.-
Las presentaciones realizadas por los representantes de Sindicatos, Partidos Políticos o Entidades de Bien Publico exentos de fines lucrativos.-
Las Ordenanzas nro. 857/12 y sus modificatorias Ordenanzas nro. 876/13 y 877/13; y
CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza Municipal Nº 857/12 y sus modificatorias, se establece en el articulo 1ro. y subsiguiente el beneficio de eximición de la Tasa de Alumbrado, Barrido, limpieza Conservación de la vía Publica; y de Servicios Sanitarios, a aquellos contribuyentes titulares, copropietarios, poseedores a titulo de dueño y a los tenedores de inmuebles municipales, cuyo único ingreso sean jubilaciones y/o pensiones. Asimismo extiende la eximición aquellos mayores de 65 años y/o quienes padecieran una incapacidad laboral permanente que no sean poseedores de jubilaciones o pensiones.
Que en los casos previstos, los ingresos no podrán superar el monto de tres (3) haberes mínimos establecidos por el Anses u Organismo que en el futuro lo reemplace.
Que dicha normativa prevé, que no debe poseer deuda en concepto de Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza, y Conservación de la vía Pública; y de Servicios Sanitarios, o la misma debe ser consolidada en plan de facilidades de pagos.
Que el solicitante debe destinar el bien a vivienda familiar y de ocupación permanente; y no debe poseer otras propiedades.
Que en el mismo sentido, la Ordenanza 857/12 en su articulo 8vo, modificado por Ordenanza 876/13, establece igual beneficio a aquellos contribuyentes que integren el Cuerpo Activo y de Reserva de la "Sociedad de Bomberos Voluntarios de Rauch", que sean titulares, copropietarios, poseedores a titulo de dueño o tenedores de inmuebles municipales, al que ocupen en forma permanente.
Que mediante Ordenanza Municipal Nº 857/12 y sus modificatorias, se establece que los inmuebles que pertenezcan o sean ocupados a titulo gratuito u onerosos por Sindicatos, Partidos Políticos o Entidades de Bien Público exentos de fines lucrativos y que no desarrollen actividades comerciales con fines lucrativos pueden acceder al beneficio de eximición de pago de las Tasas.
Que la normativa prevé que, deberán acreditar el titulo y carácter de ocupación de los inmuebles que pretenden obtener el beneficio de eximición al pago de las tasas.
Que ingresadas las solicitudes de eximición mencionadas en los vistos, y analizada la documentación por parte del Jefe de la Tasa y verificado por Sub dirección de Ingresos Públicos, se verifican que los peticionantes encuadran dentro de la normativa vigente, procediendo por tal motivo al otorgamiento de la eximición solicitada; asimismo se verifican que existen peticionantes que no cumplen los recaudos exigidos por la normativa vigente para la procedencia del beneficio.
Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:
D E C R E T A

Artículo 1ro.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2015, a los inmuebles de pertenencia de los contribuyentes que a continuación se detallan y en el porcentaje que se indica:

Nº Solicitud	**Nombre y Apellido**	**DNI Nº**	**Domicilio**	**ID**	**Porcentaje**
1	Falabella Juan Carmelo	5,289,734	Olavarria Nº 480	11858	50%
4	Laporta, Francisco Ramón	5,299,896	Conesa Nº 565	10610	100%
6	Alvarez, Alba Santa	3,644,975	Larrea Nº 56	13585	50%
7	Alvarez, Orlando	1,304,686	Olavarría Nº 388	11834	100%
13	Izarriaga, David Tomás	3,047,962	Mitre Nº 451	11656	100%
16	Fernández, Omar Nemesio	5,281,834	25 de Mayo Nº 431	13417	100%
18	Laurita, Blanca Beatriz	3,047,832	Bº Solidaridad Nº 70	15459	100%
19	Sarni, Dora Herminda	4,283,288	Moreno Nº 337	13308	50%
21	Mendez, Julio Alberto	12,150,356	Barrio Mit Casa Nº 4	17098	100%
24	Vazquez, María Rosa	4,500,879	Bº PYM "A" casa Nº 23	10023	100%
25	Ramírez, Angela Inés	3,226,373	Larrea Nº 330	13685	100%
28	Othar, Pedro Aníbal	5,327,983	Pellegrini Nº 134	10450	100%
29	Di Biasse, Elisa	3,668,982	Olavarría Nº 373	11546	100%
30	González, Anacleto Samuel	5,280,404	Dardo Rocha Nº 64	14442	75%
32	Castillo, Angela	1,392,161	Mitre Nº 495	11651	100%
36	Landívar, Adela Angélica	1,018,972	Castelli Nº 127	13636	100%
38	Arnautou, Yolanda Beatriz	1,423,167	Alem Nº 383	12702	100%
39	Génova, Natalia Martina	2,036,046	Diaz Vélez Nº 567	10620	50%
41	Cora, Marta Ofelia	4,920,366	Pueyrredón Nº 581	15479	50%
45	Diaz, María Ramona	3,047,843	Moreno Nº 128	14012	100%
46	Herrera, Elida Matilde	16,303,919	Coronel Suarez Nº 680	14291	100%
48	Navarro, Julio César	5,311,411	Saenz Peña Nº 488	10220	100%
50	Cabañas, Nélida Isabel	3,047,958	Av. San Martín Nº 1139	10210	100%
52	Albano, Dora América	3,821,409	Saenz Peña Nº 138	10194	50%
53	Faccio, Delma Elina	3,661,498	9 de Julio Nº 276	13158	100%

59	Vazquez, Olga Teresa	5,672,982	Las Heras Nº 980	15631	100%
62	Messina, Néstor Arquímedes	5,313,668	Díaz Vélez Nº 125	10540	100%
65	Cabrera, Mirta Andrea	93,090,888	Bº Mit Casa Nº 14	17082	100%
66	Musumeci, Ricardo Osmar	5,374,352	A. del Valle Nº 464	11951	100%
67	Larlus, Jesús María	5,323,048	Paso Nº 472	10326	100%
68	Roldán, José Ramón	5,333,007	A. del Valle Nº 450	11948	100%
69	Orellano, Arnaldo Juan	5,291,754	Matheu Nº 333	14042	100%
70	Ponce, Abel Horacio	5,330,465	Conesa Nº 427	10343	100%
71	Lasarte, Francisco César	5,316,908	Bº PYM "A". Casa Nº 3	10003	100%
72	Chiclana de Alcanta, Petrona	1,778,430	Conesa Nº 60	10496	100%
73	Ray, Rosa Gladys	3,561,424	A. del Valle Nº 459	12242	100%
77	Sanabria, Andrés	5,307,925	Rondeu Nº 1153	10330	50%
79	Zuaznabal, Delia Rosa	4,086,056	Las Heras Nº 563	15166	50%
85	Cocirio, Elba Haydeé	6,473,330	Av. Irigoyen Nº 268	13849	50%
87	Bazan, Liberata Rosa	5,338,328	Bo PROCASA II casa 4	15173	100%
88	Decima, Magdalena	3,047,924	Paso Nº 220	10278	50%
89	Saeb Elsa Raquel	10,659,279	Italia Nº 448	11269	100%
92	Landa, Hilda Lilia	3,537,414	Bº Villa Rauch Casa Nº 2	11057	100%
93	Larroca, Osvaldo Domingo	5,305,976	Av. San Martín Nº 1120	10243	100%
95	Othar, Elsa	4.086.065	Solidaridad 68	15457	100%
96	Movilio, Alicia Ramona	5,672,812	Bº Jardín Casa Nº 17	15216	100%
97	Maldonado, Dora Elena	1,778,197	9 de Julio Nº 476	13099	100%
99	Fernández, Virgilio Heraclio	5,301,444	Gral. Paz Nº 959	11018	100%
100	Elizondo, Luis Santiago	5,333,009	Alem Nº 486	12263	100%
102	Baiza, José Obdulio	5,305,960	Avda. Matheu Nº 221	14009	100%
104	Ledesma, Hilda del Carmen	5,671,716	Saenz Peña Nº 341	10381	100%

107	Tornari, Hugo Carlos	5,320,737	Brandsen Nº 1156	10201	100%
109	Lescano, Antonia Delia	4,500,873	Quintana Nº 325	10149	50%
110	Rodriguez, Angélica Esther	10,211,812	Pellegrini y Balcarce	10365	100%
112	Ortíz, Juana Petra	0.700.730	Lavalle Nº 902	10806	50%
113	Reyero, José	5,365,018	Saavedra Nº 602	12018	100%
115	Fernández, Juan Victor	8,707,837	Conesa Nº 147	10270	100%
120	Alegre, Irma Esther	3,665,582	Letamendi Nº 269	13593	50%
123	Diego, Nélida	1,778,211	9 de Julio Nº 458	13403	100%
125	Ledesma, Isabel Yolanda	4,500,940	Bo. Malvinas Nº16	15194	100%
126	Romano, Alba Noemí	4,086,049	Moreno Nº 571	12488	100%
127	Yeanes, José Arturo	5,327,943	Brown y Piedras	15045	50%
128	Bonarrigo, Antonia Angélica	4,748,595	Barrio PYM "B" Casa Nº 8	10056	100%
129	Polpadre, Celso Rolando	5,291,772	Brown Nº 846	11552	100%
130	Cantaluppi, Dora	1,777,009	Larrea Nº 86	13588	50%
131	Lescano, Rosa Esther	3,047,887	Brandsen Nº 1049	10416	100%
133	Luján, Blanca Inés	3,047,873	Balcarce Nº 1169	15249	100%
135	Veloz, Fernando Silverio	5,327,984	Barrio PYM "A" Casa Nº 27	10027	50%
136	Romero, Nélida Noemi	4,920,247	Saenz Peña 420	10136	100%
137	Barragan Gladys Otilia	1,778,593	Aveleyra 683	12002	50%
138	Rabainera, María Mabel	4,910,338	Saenz Peña 319	10385	50%
140	Herrera, Ramón Venancio	5,318,750	Balcarce Nº 545	12251	100%
141	Carberol, Norma Edith	3,872,772	Alberti Nº 565	13064	50%
142	Rueda, Sara Raquel	3,872,050	Diaz Velez 553	11014	50%
143	Tolosa, María Esther	5,672,824	Diaz Velez Nº 38	10822	50%
144	Larroca, Teresa Mabel	5,672,612	Perón Nº 517	11927	100%
145	Oliver, Inés Aurelia	16,714,048	Plan Flia Prop Casa 36	15815	100%
147	Poffer, Roberto Abel	5,330,452	Díaz Vélez Nº 71	10507	100%

148	Reyero, Emilia Estela	1,120,862	25 de Mayo Nº 446	13419	100%
149	Cabrera, Dora María	4,920,262	FO.MU.VI Casa Nº 6	15735	100%
150	Mandrini, Juana Alicia	4,500,802	Alberti Nº 447	13033	100%
152	Ferraris, María del Carmen	4.920.318	Lavalle 1198	10204	100%
155	Caballero, Sandra Rosana	22,551,147	Bº 15 de Septiembre 22	15921	50%
157	Rodríguez, Héctor Ernesto	5,311,499	Brown Nº 884	11556	100%
160	Nievas, Dora Marta	5,256,393	Avda. Perón Nº 512	11635	50%
163	Arévalo, Juan Tomás	5,286,567	Sarmiento nº 444	12691	50%
169	Laportilla, Sara Adelina	4,500,897	Villa Rauch Casa Nº 3	11058	50%
172	Corvalán, Ofelia Carmen	1,778,201	Mitre Nº 475	11653	100%
173	Betti, Marcelino Constantino	5,289,743	Pje Tonelli Nº 17	10470	50%
174	Murno, Dionisio	5.316.992	Pje Darros 10	15134	50%
176	Arias, Ramón Rosa	7,232,245	Atahualpa Yupanki S/N	14501	50%
178	Garay, Melia	92,183,802	Bo. Fo. Na.Vi Casa Nº 92	15371	100%
179	Zubillaga, Noemí Eva	6,510,483	Mitre Nº 448	11099	100%
182	Barrena, María Teresa	1,178,210	P. Petriz Nº 482	13016	100%
184	Bissutti, Ana María	4,677,814	Balcarce Nº 653	11940	100%
185	Gaitán, María Eva	5,672,742	Mitre Nº 559	11625	100%
187	Villalba, Amanda Teresa	5,394,213	Piedras Nº 328	14498	100%
193	Barth, Blanca Nilda	5,256,360	Bº Arquitectura Casa 27	10480	50%
195	Lamarche, Dora Graciana	5,672,780	Alem Nº 566	12222	50%
196	Díaz, Rosa Raquel	1,778,309	Balcarce Nº 833	11094	50%
197	Maquirriain, Aníbal Ramón	5,318,719	Brandsen Nº 793	11727	100%
199	Zubillaga Noelia Elvira	10,100,034	Atahualpa Yupanki S/N	14099	100%
203	Harispuru, Nélida Haydeé	1,174,480	Balcarce Nº 678	11960	100%
204	D'estefano, Yolanda	3,672,739	Díaz Veléz Nº 228	10892	50%
211	Liciaga, Nélida Eva	3,047,912	Pueyrredón Nº 33	10839	100%

213	Adane, Agustín Julián	5,316,980	Avellaneda Nº 452	10668	100%
214	Franco, Roque Fernando	5,307,946	Brandsen Nº 1081	10414	100%
217	Acosta, Rosa Amelia	1,422,452	Alte Brown 1338	15192	50%
219	Macías, Rosa Amelia	11,180,869	Quintana Nº 341	10148	100%
221	Valdéz, Alcides Francisco	5,291,790	Avellaneda Nº 37	11222	50%
222	Zuaznabal, Raúl Nicolás	5,313,686	Av. Perón Nº 538	11638	100%
225	Luján, Ofelia Juana	4,500,913	Libertad s/n	14477	100%
229	Sosa, Celina Nelis	3,659,910	Saenz Peña Nº 367	15684	100%
233	Falabella, Dora Beatriz	4,500,829	Bolivar Nº 442	12579	100%
236	Bayo, Mirta Noemi	5,672,952	9 de Julio Nº 497	13401	100%
237	Alvarez, Ema René	2,039,094	Bº. Arquitectura Casa 30	10483	50%
239	Betancourt, Olga Racali	92,760,699	Bº Mit Casa Nº 90	16079	100%
242	Moris, Faustino Oscar	5,327,912	Saenz Peña Nº 326	10157	100%
243	Perotti, Teresa Ana	3,644,943	Letamendi Nº 264	13642	50%
244	Alonso, Horacio	5,369,664	Alte. Brown Nº 132	14044	100%
245	Lopez, José Antonio	5,084,149	Bº FONAVI casa Nº 7	15286	100%
248	Olaeta Francisco Omar	5,307,974	Avellaneda 424	10663	100%
252	Gaitán, María Elena	5,256,247	Av. Perón Nº 598	11642	100%
253	Perez, Josefa	4,283,250	Alte. Brown 877	17161	100%
254	Calvo, Francisco	5,672,900	Bo. Autoconstrucción Nº 9	15133	100%
256	Fernández, Elena	3,665,556	Bº Arquitectura Casa 8	10461	100%
260	Goroso, Ivan Heraldo	5,256,380	Larrea Nº 486	13729	100%
262	Balbi, Omar Ernesto	5,289,767	A. del Valle Nº 423	12246	100%
265	Nambrú, María Isabel	1,778,419	Villa Rauch Casa Nº 11	11065	50%
266	Echeverría, María Esther	1,778,227	Alberti Nº 387	12976	100%
267	Pascualetti, Elvira Teresa	4,500,995	Sarmiento Nº 375	13105	50%
268	Monzón, María Ofelia	3,644,993	Italia Nº 470	11272	100%

269	Inda, Haydeé Angélica	5,672,601	Brown Nº 646	12141	100%
270	Liciaga, Elsa Esther	4,500,976	Sarmiento Nº 444	13082	50%
275	Liceaga, Héctor Raúl	33.11.285	Brandsen Nº 985	10720	100%
276	Bazan, Julio César	28,070,292	Juan Silva Nº 520	14505	100%
278	Gómez, Juan Carlos	12,638,888	Bº 40 Viviendas Casa Nº 13	15792	100%
281	Barth, Carlos Néstor	5,084,194	Balcarce Nº 765	11662	100%
282	Vazquez, Domingo Pedro	10,870,127	Saavedra Nº 912	10737	100%
283	Caram, Alejandro Ramón	21,017,675	Bº Falucho Casa Nº 21	17839	100%
284	Almandoz, Ricardo	14,427,300	Saenz Peña Nº 62	10217	100%
286	Azcazuri, Nicolás Victoriano	27,116,572	Av. San Martín Nº 1455	131793	100%
287	Vitale, Pedro Daniel	22,768,750	Bº Solidaridad casa Nº 74	15463	100%
288	Crespo, Rosendo Emilio	4,624,401	Italia Nº 288	11366	100%
290	Fortier, Miguel Angel	7,648,756	Pueyrredón Nº 97	10833	100%
291	López, María Celia	4,920,211	Olavarría Nº 572	11888	100%
292	Palmieri, Hugo Osvaldo	14,130,036	Diaz Vélez Nº 132	10853	100%
293	Rodriguez, Rodolfo Oscar	11,180,727	Bº FONAVI Casa Nº 43	15322	100%
294	D'ercole Antonio Rafael	14,427,294	Av. San Martín Nº 895	11227	100%
296	Gini, Luis Antonio	14,130,084	Bº 20 de Junio Casa Nº 15	15159	100%
316	Marino Miguel Aladino	5.313.635	Olavarria 345	11548	100%
317	Caballero Miguel Angel	8.372.796	Bo Solidaridad casa 5	15394	100%
320	Diaz Margarita Ines	5.140.012	9 de Julio	13399	50%
324	Enrique Rosa	12.314.675	FONAVI 59	15338	100%
325	Fernandez Delia Esther	3.7985.605	Lavalle 735	11773	50%
327	Ruiz Teodomiro	7.529.926	Dardo Rocha y Gutierrez	14503	100%
328	Murno Maria Ines	1.778.372	A. del Valle 475	11952	100%
329	Martin Maria Asuncion	4.920.377	Peron 465	11934	50%

330	Echevesti Nestor	5.330.409	Lavalle 999	10752	100%
333	Nievas Ernesto	10.870.053	Bo MIT casa 5	17099	100%
335	Arias Rufino	8.700.661	Quintana 97	15527	100%
337	Bernaola Sofia	6.510.441	Las Heras 642	11955	100%
338	Medina Delfina	3.672.722	Bo PYM A casa 38	10038	100%
339	Cantaluppi Angela	3.644.852	Av. Iriguyen 234	13846	50%
347	Faccio Miguel Angel	14.427.202	Pasaje Darros 16	15140	100%
348	Dalceggio Ricardo Ruben	5.202.314	Av. Gral Paz 375	13390	100%
356	Ibañez Lia Luisa	5.672.709	Diaz Velez 226	10891	100%
357	Alegre Olga Dominga	5.256.283	Las Heras 633	11920	100%
358	Bengochea Diego	22.292.990	Paso 220	10277	100%
361	Echenique Ruben	5.313.644	Paso 150	10248	100%
362	Romero Hector Alberto	5.371.519	Bo 20 de Junio casa 17	15161	100%
365	Siben Hilda Raquel	4.620.285	Quintana 377	10144	50%
366	Nochetti Antonia Ramona	4.500.839	Bo Jardin casa 12	15211	100%
369	Santellan Hector Bautista	5.365.936	Conesa y Rondeau	10602	100%
370	Messina Amilcar Rogelio	5.305.939	Sarmiento 316	12722	100%
373	Cordoba Stella	12.150.400	Bo. Procasa II casa 14	15183	100%
375	Valdez Dolly	2.932.972	Bo. PYM casa 1	10001	100%
380	Rodriguez Cecilio	5.333.048	Las Heras 1016	10376	100%
381	Tellechea Ubaldo Florencia	8.700.677	Bo Alberdi casa 15	10101	50%
382	Papponetti Maria Isabel	5.672.796	Bo Alberdi casa 13	10099	100%
385	Maillot Juana Isabel	4.920.360	Bo Solidaridad casa 31	15420	100%
389	Gallardo Jose Alberto	11.180.703	Av San Amrtin 1161	15670	100%
391	Romero Elsa Esther	12.114.045	Paso 268	10282	50%
394	Loto Olga	5.295.752	Larrea 385	13377	50%
396	Burgos Ines Ramona	5.672.720	Balcarce 39	11262	100%
401	Sarciat Maria Isabel	6.510.497	Rivadavia 1154	10251	100%

403	De Napole Julio Cesar	5.320.743	Av. Bekgrano 565	11899	100%
404	Martinez Edilia	1.178.368	Bolivar 374	12547	50%
408	Saparrat Elba Rosa	4.500.891	Bo Solidaridad casa 20	15409	100%
409	Cremona Osvaldo Alberto	5.672.768	Conesa 376	10582	100%
410	Sanchez Olga	3.329.243	Barrio PYM A casa 34	10034	50%
414	Roquet Julio Cesar	5.523.24	Av. Irigoyen 326	13798	100%
417	Lupori Papponetti Carla	36.484.493	Bo 40 Viviendas casa31	15810	50%
418	Rodriguez Norma Graciela	6.546.357	Pueyrredon 515	15679	100%
419	Patronelli Azucena	10.258.8950	Alberti 295	12959	100%
422	Maximo Maria Elena	3.659.850	Av. Belgrano 597	11895	100%
423	Bautista Norma	11.457.718	Bo Solidaridad casa 38	15427	100%
424	Alvarez Analia	23.698.642	Bo Federal casa 75	16040	100%
425	Bacigalupe Nestor	5.320.787	Avellaneda 29	11223	100%
426	Ayre Amelia Elisia	4.500.801	Brandsen 777	11730	100%
427	Larroca Cesar	5.330.436	A delValle 425	12245	100%
430	Montenegro Elsa	4.568.438	bo Pym casa 2	10050	100%
431	Albelo Alfredo	5.297.626	Las Heras 430	12694	100%
432	Allende Maria Teresa	4.920.293	Balcarce 320	15876	100%
433	Alvear Olave Elba	18.872.074	Bo MIT casa 93	16082	100%
434	Godoy Maria	17.480.826	Bo Mit casa 36	17066	100%
435	Gonzalez Angela	4.997.262	Mar del Plata casa 7	15131	50%
436	Chiclana Anibal	5.330.404	Bo 15 de Septiembre casa 3	17167	100%
437	Genova Maria Hilaria	1.422.415	Saenz Peña 238	15604	100%
439	Fassio Rosa	5.256.361	Saenz Peña 363	10380	100%
441	MaLdonado Ada	16.156.483	Bo Pym casa 5	10053	100%
442	Mendez Julio Cesar	5.297.638	Alvear 746	11646	100%
443	Cruz Petrona	18.615.668	Salta s/n	14580	100%
444	Muiños Marcelino	5.301.412	25 de Mayo 217	13833	100%

445	Lopez Crstina Elsa	10.100.074	Peron 563	11912	75%
446	Bernatene Maria Teresa	4.500.870	Colon 951 Depto 4	10954	100%
448	Macchi Maria del Rosario	14.130.004	Bo FONAVI casa 47	15326	100%
449	Landaburu Omar	5.330.410	Av Peron 565	11913	100%
450	Loustanau Rodrigo	36.852.890	Saenz Peña 389	15594	100%
451	Rodriguez Antonia	4.086.058	Pellegrini 244	10420	100%
452	Chiclana Rafael	5.318.772	Bo Malvina casa 4	10072	100%
453	Jaureguy Hector Davis	8.707.879	Bo FONAVI casa 66	15345	100%
455	Figueira Luciana	25.130.865	Olavarria 65	11303	100%
456	Garcia Arcangel	23.698.771	Avellaneda 597	15616	100%

Artículo 2do.- Deniéguese el beneficio de eximición del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2015, solicitado por los contribuyentes que a continuación se detallan, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente:

Nº Solicitud	**Nombre y Apellido**	**DNI Nº**	**Domicilio**	**ID**
44	Coronel, Celmira Mabel	1,778,297	Bº Alberdi Nº 11	10097
49	Arrieta, Mabel Beatriz	11,468,620	Italia Nº 457	11268
111	López, Dora María	5,672,791	Balcarce Nº 1001	10368
118	Baldoni, Salvador Juan	5,297,646	Sarmiento Nº 368	12727
192	Atucha, Cecilia	4,086,091	Rondeau Nº 896	11594
272	Atucha, Tomás	5,293,719	Av. Belgrano Nº 506	15081
388	Arrizubieta Angela Beatriz	4.500.908	Diaz Velez 436	10978
415	Marcenaro Jose Luis	8.707.859	Bo 20 Obrers unidos casa 13	15137
416	Flores Hipolito	5.289.741	Diaz Velez 193	10534
421	Pereda Celia Esther	12.638.837	Olavarria 475	12689
428	Landa Gilberto	5.252.767	Pueyrredon 324	11531
429	Gonzalez Elvira	3.840.819	Mitre 447	11658
438	Oruezabal Omar	8.705.772	25 de Mayo 450	13420

440	Cabrera Pascuala	4.086.113	Quintana 279	10168
447	Bastida Laureana Maxima	18.656.912	Plan Flia Propietaria casa 16	15795
454	Ferraris Irma	1.778.420	Avellaneda 356	10705

Artículo 3ro.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2015, al Hospital Geriátrico para Crónicos de Rauch, por los inmuebles identificados catastralmente como:

1. Circunscripción I, Sección C, Manzana 51a Parcela 2, ID 14490
2. Circunscripción I, Sección C, Manzana 51a Parcela 3, ID 14491
3. Circunscripción I, Sección C, Manzana 51a Parcela 4, ID 14479
4. Circunscripción I, Sección C, Manzana 51a Parcela 5, ID 14480
5. Circunscripción I, Sección C, Manzana 51a Parcela 6, ID 14481
6. Circunscripción I, Sección C, Manzana 51a Parcela 7, ID 14482
7. Circunscripción I, Sección C, Manzana 51a Parcela 8, ID 14483
8. Circunscripción I, Sección C, Manzana 51a Parcela 9, ID 14484
9. Circunscripción I, Sección C, Manzana 51a Parcela 10, ID 14485
10. Circunscripción I, Sección C, Manzana 51a Parcela 16, ID 11075
11. Circunscripción I, Sección C, Manzana 51a Parcela 17. ID 14489 y
12. Circunscripción I, Sección C, Manzana 51a Parcela 18. ID 14488

Artículo 4to.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2015, a la Asociación AMAR, por el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 112 Parcela 20, ID 13269.

Artículo 5to.- Deniéguese la eximición de pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2015, a la Asociación AMAR, el inmueble identificado catastralmente como Circ.1 Secc. A Manz. 63 Parc. 14, ID 11787.

Artículo 6to.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2015, a la Asociación Civil de Ayuda al No Vidente y Disminuido Visual de Rauch, por el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 42 Parcela 11K, ID 10880.

Artículo 7mo.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2015, al Botafogo F.C., por los inmuebles identificados catastralmente como:

1. Circunscripción I, Sección C, Quinta 38 Parcela 2, ID 12144.
2. Circunscripción I, Sección C, Quinta 38 Parcela 3, ID 12145.
3. Circunscripción I, Sección C, Quinta 38 Parcela 4, ID 12146.
4. Circunscripción I, Sección C, Quinta 38 Parcela 8, ID 12149.
5. Circunscripción I, Sección C, Quinta 38 Parcela 9, ID 12151.
6. Circunscripción I, Sección C, Quinta 38 Parcela 10, ID 12150.
7. Circunscripción I, Sección C, Quinta 38 Parcela 7, ID 12148.
8. Circunscripción I, Sección C, Quinta 38 Parcela 11,ID 12152.
9. Circunscripción I, Sección C, Quinta 38 Parcela 5D, ID 11747.
10. Circunscripción I, Sección C, Quinta 38 Parcela 6, ID 12147.

Artículo 8vo.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2015, a la Escuela Inmaculada Concepción , por los inmuebles identificados catastralmente como:

1. Circunscripción I, Sección A, Manzana 68 Parcela 9, ID 11848

2. Circunscripción I, Sección A, Manzana 68 Parcela 10, ID 11909

Artículo 9no.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2015, a la Cámara Comercial, Industrial y de Servicios de Rauch, por el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 134 Parcela 4F, ID 13911.

Artículo 10mo.- Exímase del pago de la Tasa de Inspección por Seguridad e Higiene, correspondiente al año 2015, a la Cámara Comercial, Industrial y de Servicios de Rauch, por el comercio habilitad bajo el numero 2005263.

Artículo 11ro.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2015, a la Agrupación Folclórica la Fortinera, por el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 17 Parcela 25, ID 17541.

Artículo 12do.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2015, a la Escuela de Educación Técnica Nº 1, por el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 101 Parcela 1C, ID 12910.

Artículo 13ro.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2015, a la Dirección General de Escuela y Cultura , por el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 37 Parcela 3, ID 10689.

Artículo 14to.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2015, al Centro de Artesanos y Trabajadores Manuales Maria Olga Espondaburu, por el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Chacra 56, Manzana 56a Parcela 19, ID 14625.

Artículo 15to.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2015, a la Unión de Educadores de Rauch, por el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 91 Parcela 5C ID 12553.

Artículo 16to.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2015, a la Asamblea de Dios Misionera, por los inmuebles identificados catastralmente como:

1. Circunscripción I, Sección A, Manzana 32 Parcela 1C, ID 10573.
2. Circunscripción I, Sección A Manzana 32 Parcela 1A, ID 10574.
3. Circunscripción I, Sección A, Manzana 32 Parcela 1B, ID 10575.

Artículo 17mo.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2015, al Centro de Empleados de Comercio de Rauch, por los inmuebles identificados catastralmente como:

1. Circunscripción I, Sección B, Manzana 121 Parcela 9A ID 13482.
2. Circunscripción I, Sección B, Manzana 121 Parcela 8B ID 13481.

Artículo 18vo.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2015, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rauch, por los inmuebles identificados catastralmente como:

1. Circunscripción I, Sección A, Manzana 67 Parcela 10D ID 11790.
2. Circunscripción I, Sección A, Manzana 67 Parcela 10R ID 11816
3. Circunscripción I, Sección A, Manzana 67 Parcela 12B ID 11818.

Artículo 19no.- Deniéguese la eximición de pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2015, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rauch, por los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 101 Parcela 3 ID 12921.

Artículo 20mo.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2015, al Rotary Club de Rauch, por el

inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Quinta 32, Manzana 32 Parcela 11E, ID 10595.
Artículo 21ro.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2015, al Movimiento Cristiano y Misionero, por el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 75 Parcela 11B ID 12049.
Artículo 22do.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2015, al Teatro Vocacional Candilejas, por el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 111 Parcela 3C ID 13205.
Artículo 23ro.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2015, a la Asociación de los Testigos de Jehova, por el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 42 Parcela 11G , ID 10879.
Artículo 24to.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2015, a la Asociación San Vicente de Paul, por el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 107 Parcela 8 , ID 13080.
Artículo 25to.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2015, al Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch, por el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 54 Parcela 7A , ID 11381.
Artículo 26to.- La eximición otorgada según los artículos precedentes es personal e intransferible, y caduca con la transmisión del dominio del inmueble y/o el fallecimiento del beneficiario.
Artículo 27mo.- Los contribuyentes que hubieran abonado cuotas de la Tasa aludida correspondiente al año 2015, y que fueran beneficiarios del presente decreto, podrán solicitar el reintegro de los montos abonados o el crédito a cuotas posteriores en los casos que pudiera corresponder.-
Artículo 28vo.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-
Artículo 29no.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-
Fdo. Sr. Jorge Luís Ugarte – Secretario de Gobierno
Fdo. Cr. Nicolás Labarca - Secretario de Hacienda
Fdo. Sra. Blanca Movilio – Secretaria de Desarrollo Social
Fdo. Dr. Jorge M. R Ugarte. Intendente Municipal

Decreto Nº 184/15 (31/03/2015)
--------VISTO: La necesidad de cobertura de la funciones en el Lavadero del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" de la ciudad de Rauch.-

La Ley 11.757.-

La L.O.M; y

CONSIDERANDO: Que entre las funciones de gobierno previstas en la órbita del Hospital Municipal, se encuentra la tarea de lavado de ropa de cama en dicho nosocomio.

Que la temática abordada en la realización de dicha tarea, conlleva a la necesidad de contar con el empleo de recursos humanos preparados para ello.

Que ante tal circunstancia la administración municipal debe merituar dentro del plantel de agentes disponibles, aquellos que se encuentren en condiciones de dar cumplimiento a la exigencia mencionada "ut- supra".

Que dentro de las potestades atribuidas al órgano ejecutivo municipal, se encuentra la de nombrar y reubicar a los agentes conforme las necesidades funcionales de la administración, respetando los principios de razonabilidad y optimización consagrados para el actuar administrativo.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Trasladase a partir del día 1 de Abril del corriente a la Agente Municipal Sra. Olga Raquel Giannastasio, DNI 11.468.701 (Leg. Nº 57), quien se venia desempeñando en el Hogar de Niños dependiendo de la Secretaria de Desarrollo Social Municipal al Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", dónde pasará a cumplir funciones en el Lavadero, respetándose la categoría 14 del escalafón municipal, en su condición de agente titular, con 48 hs semanales, en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerando del presente.-

Artículo 2do.- Notifíquese en forma fehaciente, por intermedio de la Oficina de Personal, a la Agente mencionada.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

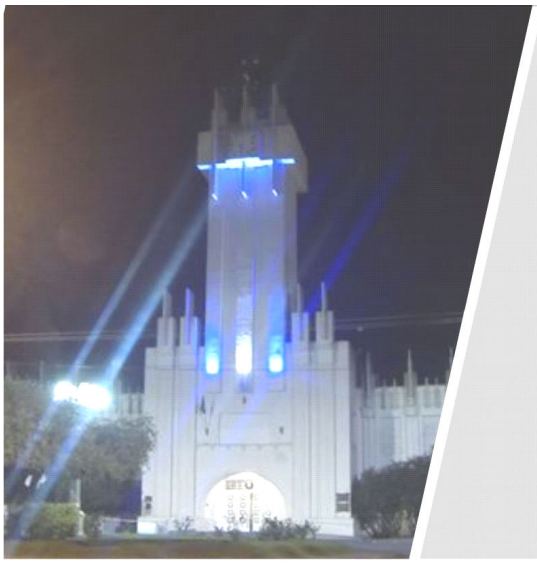

www.rauch.mun.gba.gov.ar

subcom@rauch.gba.gov.ar

www.facebook.com/municipalidadderauch

Municipalidad
de Rauch